



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 23 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 139-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 22 de julio del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 636, de fecha 17 de julio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 476-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 03 de mayo del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, la Gerencia de Administración Tributaria da la conformidad por el servicio de cobranza de parqueo municipal realizado en el mes de diciembre del 2018 de Mariela Filomena Peralta Ugarte, Rocío Huamani Quispe y de Celia Condori Condori mediante Memorandos N° 037-2019-MDJLBYR/GAT, N° 039-2019-MDJLBYR/GAT y N° 038-2019-MDJLBYR/GAT respectivamente,

Que, mediante Informe N° 476-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales indica que habiéndose realizado la búsqueda de los pagos pendientes del año 2018, remite los documentos con los antecedentes de las señoras Mariela Filomena Peralta Ugarte, Rocío Huamani Quispe y de Celia Condori Condori, siendo el monto total de deuda de S/. 2,591.19 soles para su respectivo reconocimiento,

Que mediante Nota N° 0000000636, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 2,591.19.00 soles.

Que, mediante Informe N° 139-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que de acuerdo al Informe N° 476-2019 de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se tiene una deuda del mes de diciembre por los servicios de cobranza de parqueo municipal a: Mariela Filomena Peralta Ugarte, Rocío Huamani Quispe y de Celia Condori Condori, los mismos que cuentan con Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 2,591.19 soles, siendo pertinente su reconocimiento.

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 2,591.19 (Dos mil quinientos noventa y uno con 19/100 soles), por los servicios de cobranza de parqueo municipal a las siguientes personas naturales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RAZON SOCIAL	ASUNTO	MONTO TOTAL S/.
Mariela Filomena Peralta Ugarte	Cobranza de Parqueo Municipal por el mes de diciembre del 2018	1,222.48
Rocio Huamani Quispe	Cobranza de Parqueo Municipal por el mes de diciembre del 2018	675.01
Celia Condori Condori	Cobranza de Parqueo Municipal por el mes de diciembre del 2018	693.70
TOTAL		2,591.19

en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

c.c. Archivo

- G. Administración F.
- O. Planeamiento y P
- U. Contabilidad
- U. Abastecimientos y SG